

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**21940** *RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, por la que se reconocen oficialmente y se inscriben en el Registro General abierto al efecto determinadas Asociaciones de ganaderos, Organizaciones de cría y Empresas privadas de reproductores porcinos híbridos.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º, 1, y 4.º del Real Decreto 1108/1991, de 12 de julio, sobre normas zootécnicas aplicables a los reproductores porcinos híbridos,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8.º del Real Decreto 654/1991, de 26 de abril, ha resuelto lo siguiente:

Se reconocen oficialmente y se inscriben en el Registro General abierto al efecto en esta Dirección General, previa solicitud de las mismas, las siguientes Asociaciones de ganaderos, Organizaciones de cría y Empresas privadas de reproductores porcinos híbridos, que llevan actualmente el correspondiente Libro Genealógico, cuyo ámbito territorial supera el de una Comunidad Autónoma:

- «Dalland Hybrid España, Sociedad Anónima», Murcia.
- «Copaga, Sección Lacetania», Solsona (Lérida).
- «Ganadería y Piensos Andaluces, Sociedad Anónima», Campillos (Málaga).
- «Granja Gavial, Sociedad Limitada», Segorbe (Castellón).
- «Hybrids Girona, Sociedad Anónima», Girona.
- «Servicios Genéticos Porcinos, Sociedad Anónima», Vic (Barcelona).
- «Prothornber Ibérica Ganadera, Sociedad Anónima», Segovia.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general de Producciones y Mercados Ganaderos, Manuel Alonso Núñez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios de Producción Ganaderos.

# BANCO DE ESPAÑA

**21941** *RESOLUCION de 23 de agosto de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 23 agosto de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	136,144	136,416
1 ECU .....	155,204	155,514
1 marco alemán .....	81,135	81,297
1 franco francés .....	23,281	23,327
1 libra esterlina .....	206,285	206,697
100 liras italianas .....	8,563	8,581
100 francos belgas y luxemburgueses .....	384,968	385,738
1 florín holandés .....	72,137	72,281
1 corona danesa .....	19,777	19,817
1 libra irlandesa .....	191,758	192,142
100 escudos portugueses .....	79,546	79,706
100 dracmas griegas .....	57,722	57,838
1 dólar canadiense .....	102,983	103,189
1 franco suizo .....	92,333	92,517
100 yenes japoneses .....	131,578	131,842
1 corona sueca .....	16,956	16,990
1 corona noruega .....	18,714	18,752
1 marco finlandés .....	23,562	23,610
1 chelín austríaco .....	11,529	11,553
1 dólar australiano .....	91,353	91,535
1 dólar neozelandés .....	74,988	75,138

Madrid, 23 de agosto de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.